

A C T A N° 30-2020

En Santiago, a diecisiete de febrero de dos mil veinte, se reunió el Tribunal Pleno bajo la Presidencia del señor Guillermo Silva Gundelach y con la asistencia de los Ministros señores Muñoz G., Künsemüller y Brito, señora Maggi, señores Blanco y Aránguiz, señora Muñoz S., señores Dahm y Prado, señora Vivanco, señor Silva C., señora Repetto, señor Llanos y ministros suplentes señores Biel, Muñoz P. y Mera.

TERNA PARA MINISTRO DE LA CORTE DE APELACIONES DE RANCAGUA

En Pleno especialmente convocado al efecto, se acordó formar terna para proveer el cargo de Ministro de la Corte de Apelaciones de Rancagua, vacante por fallecimiento de su titular señor Marcelo Albornoz Troncoso.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Don Christian Le-Cerf Raby	1 voto.
Don Antonio Ulloa Márquez	5 votos.
Don Pablo Zavala Fernández	1 voto.
Doña Marcela De Orué Ríos	4 votos.
Don Rafael Corvalán Pazols	1 voto.
Don Miguel Montenegro Rossi	1 voto.
Don Rafael Andrade Díaz	1 voto.
Don Cristián Alfaro Muirhead	1 voto.
Doña Natalia Rencoret Oliva	4 votos.



Doña Marcela Araya Novoa	1 voto.
Doña María Alejandra Rojas Contreras	1 voto.
Don Sergio Córdova Alarcón	2 votos.
Don Pedro Advis Moncada	1 voto.
Don Luis Avilés Mellado	2 votos.
Doña Alejandra Besoain Leigh	1 voto.
Don Gonzalo Pérez Correa	1 voto.
Doña Visnia Mahmoud Auad	2 votos.
Don Eric Sepúlveda Casanova	1 voto.
Doña Inelie Durán Madina	1 voto.
Don José Marinello Federici	2 votos.

En consecuencia, la terna quedó conformada con las siguientes personas:

1.- Don Antonio Ulloa Márquez, Ministro de la Corte de Apelaciones de Copiapó.

2.- Doña Marcela de Orué Ríos, Fiscal Judicial de la Corte de Apelaciones de Rancagua.

3.- Doña Natalia Rencoret Oliva, Jueza del Segundo Juzgado Civil de Rancagua.

Se deja constancia que el orden de inclusión en la terna atiende a la ubicación de los oponentes en el Escalafón General de Antigüedad del Poder Judicial, según la correspondiente categoría.

El detalle de la votación es el siguiente:

1.- El Presidente señor Guillermo Silva Gundelach votó por la señora De Orué y el señor Córdova.

2.- Don Sergio Muñoz Gajardo votó por los señores Le Cerf y Ulloa.

3.- Don Carlos Künsemüller Loebenfelder votó por las señoras De Orué y Durán.

4.- Don Haroldo Brito Cruz votó por los señores Advis y Marinello.



- 5.-Doña Rosa María Maggi Ducommun votó por el señor Ulloa y la señora Rencoret.
- 6.-Don Ricardo Blanco Herrera votó por las señoras De Orué y Rojas.
- 7.- Don Carlos Aránguiz Zúñiga votó por el señor Ulloa y la señora Mahmoud.
- 8.- Doña Andrea Muñoz Sánchez votó por la señora Araya y señor Avilés.
- 9.- Don Jorge Dahm Oyarzún votó por los señores Avilés y Marinello.
- 10.- Don Arturo Prado Puga votó por el señor Ulloa y la señora Mahmoud.
- 11 Doña Ángela Vivanco Martínez votó por los señores Ulloa y Corvalán.
- 12.- Don Mauricio Silva Cancino votó por el señor Córdova y la señora Besoain.
- 13.- Doña María Angélica Repetto García votó por el señor Andrade y la señora Rencoret.
- 14.- Don Leopoldo Llanos Sagristá votó por la señora De Orué y el señor Alfaro.
- 15.- Don Rodrigo Biel Melgarejo votó por los señores Pérez y Sepúlveda.
- 16.- Don Juan Manuel Muñoz Pardo votó por el señor Zavala y la señora Rencoret.
- 17.- Don Raúl Mera Muñoz votó por el señor Montenegro y la señora Rencoret.

Comuníquese al Ministerio de Justicia, acompañando en formato digital el expediente del concurso con todos sus antecedentes.

Para constancia se extiende la presente acta.

Háganse las comunicaciones pertinentes.





HNMCXNDRZE



HNMCXNDRZE

Pronunciada por el Presidente señor Guillermo Silva Gundelach y los ministros señores Muñoz G., Künsemüller y Brito, señora Maggi, señores Blanco y Aránguiz, señora Muñoz S., señores Dahm y Prado, señora Vivanco, señor Silva C., señora Repetto, señor Llanos y ministros suplentes señores Biel, Muñoz P. y Mera. No firma, no obstante haber concurrido al acuerdo de estos antecedentes, el Ministro señor Aránguiz, por encontrarse con licencia médica.

AD-1224-2019

Autoriza el Ministro de Fe de la Excma. Corte Suprema.

En Santiago, a diecinueve de febrero de dos mil veinte, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

